



MAT.: APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO DE DON CRISTIAN GABRIEL LOPEZ VALENZUELA.

ALGARROBO, 05 FEB 2021

DECRETO N° P 0453

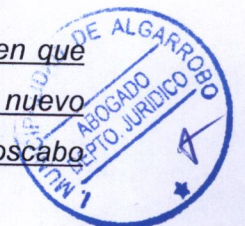


VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.1988; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. DFL N° 1 de fecha 31.07.2002; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de Código del Trabajo y sus modificaciones.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2613 de fecha 17.12.2020; Aprueba contrato Individual de trabajo a plazo fijo a don Cristian Gabriel López Valenzuela.
5. El Decreto N° 4, modificado mediante el Decreto N° 6 ambos del ministerio de Salud, por el cual el Gobierno de Chile declara "Alerta Sanitaria" por Emergencia de Salud Pública de importancia internacional, por el brote de coronavirus (COVID-19) y otorga la facultad extraordinaria a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud del país para encomendar las funciones dispuestas en el Título I del Libro X del Código Sanitario a funcionarios de otros servicios públicos que se encuentren en comisión de servicio en la Secretaria Regional Ministerial de Salud;
6. Resoluciones N° 180 y N° 183 de 2020, del Ministerio de Salud, que disponen medidas sanitarias por brote de COVID-19.
7. Resolución Exenta N° 188 del Ministerio de Salud, de fecha 19 de marzo de 2020, que dispone medidas sanitarias por brote de COVID-19.
8. Decreto Supremo N° 400, de fecha 10 de Septiembre de 2020, proroga declaración Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en todo el territorio chileno por un plazo adicional de 90 días.
9. D.A N° 592 de fecha 18.03.2020 y sus modificaciones, de la I. Municipalidad de Algarrobo, Declara situación de emergencia comunal en atención al brote de coronavirus y adopta medidas que indica.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 2613 de fecha 17.12.2020; se aprueba contrato Individual de trabajo, en calidad de plazo fijo, a don Cristian Gabriel López Valenzuela, por una jornada laboral de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, para desempeñar las funciones de patrullero-vigilante preventivo e Inspector, en la oficina de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública.
- II. La Resolución del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias por brote de COVID-19, en el marco del programa Paso a Paso, relacionado con el retroceso a fase 2 para la Comuna de Algarrobo, y lo solicitado por dicho Ministerio en orden a designar a personal, dependiente del municipio, en comisión de servicio para ir en apoyo de las labores de Fiscalización en el territorio comunal.
- III. Que, según lo establecido en el Código del Trabajo, Art. N° 12, párrafo primero:
"El empleador podrá alterar la naturaleza de los servicios o el sitio o recinto en que ellos deban prestarse, a condición de que se trate de labores similares, que el nuevo sitio o recinto quede dentro del mismo lugar o ciudad, sin que ello importe menoscabo para el trabajador".



DECRETO:

- I. Apruébese a contar del 29 de Enero de 2021 y hasta el 15 de Marzo de 2021, ambas fechas inclusive, anexo de contrato de trabajo de don Cristian Gabriel López Valenzuela, C.I. [redacted] para desempeñar funciones de apoyo a la Fiscalización de medidas sanitarias, conforme las instrucciones que SEREMI de Salud emita para este efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**



[Handwritten Signature]
**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
 SECRETARIA MUNICIPAL
 MINISTRA DE FÉ**

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 P-0453;
 FECHA RECEPCIÓN: 08 FEB 2021
 FECHA SALIDA:
 OBSERVACIÓN N° 09 FEB 2021

JLYM/PFMM/U.C/EAAG/yuv-
DISTRIBUCION

- RRHH (1)
- Seguridad Pública (1)
- Interesada (o) (1)
- Archivo Municipal (2)

0453

05 FEB 2021

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 DE ALGARROBO**
ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL

